



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN VRIN N° 138 -2021-UNFV

San Miguel, 02 de julio de 2021

Visto, el Oficio N° 485-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 10.06.2021, del Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita el reconocimiento como docente investigador al Dr. Miguel Ángel Vallejos Flores, docente permanente, Auxiliar – TC de la Facultad de Psicología, que cuenta con registro de investigador en el Grupo Maria Rostworowski – Nivel II – RENACYT; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148°, incisos a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras, dirigir y ejecutar la política general y objetivos estratégicos de investigación científica y tecnológica de la universidad y las estrategias para su desarrollo y supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad;



Que, el Artículo 52 del Reglamento de Investigación, señala que, "Los docentes registrados en el Registro Nacional Científico Tecnológico – RENACYT, con filiación a la universidad, son docentes investigadores, están dedicados a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación."; asimismo en el Artículo 53 del referido reglamento señala que, "El Vicerrectorado de Investigación evalúa su producción en el marco del Registro Nacional Científico y de Innovación Tecnológico RENACYT."; y el Artículo 56, inciso b) Ser racionalizado con una carga lectiva de un curso por año (6 horas) o su equivalente semanal. Inciso c) Participar en eventos científicos, de acuerdo a las normas de la universidad."

Que, mediante Oficio de Visto el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, señala que de acuerdo a lo solicitado por el Dr. Miguel Ángel Vallejos Flores, docente permanente, Auxiliar – TC de la Facultad de Psicología, con relación a su reconocimiento como docente investigador de esta Universidad, cumple con el artículo 6°; incisos a), b) y c) del Reglamento del Docente Investigador de la UNFV, aprobado por Resolución R. N° 7835-2020-CU-UNFV, es en ese sentido que, de acuerdo al artículo 7° del mencionado reglamento, debe ser incorporado como docente investigador de la UNFV, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación; asimismo tiene derecho a la asignación del 50% del total de sus haberes, de acuerdo a la categoría y régimen dedicación, es de cumplimiento conforme lo expresa el Reglamento del Docente Investigador, artículo 10°, inciso a) coherente con el artículo 86° de la Ley Universitaria. Asimismo, el artículo 9° de dicho documento de gestión ocupa los deberes de los Investigadores Renacyt, en base a lo cual el Dr. Miguel Ángel Vallejos Flores; debe ser considerado como par evaluador en las distintas actividades programadas por el Instituto Central Gestión de la Investigación;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 0581-2021-VRIN-UNFV, de fecha 16.06.2021 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, La Resolución R. N° 538-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCIÓN VRIN N° 138 -2021-UNFV**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer al siguiente docente ordinario Auxiliar – TC de la Facultad de Psicología de esta Universidad como docente investigador RENACYT, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se detalla a continuación:

FACULTAD	CODIGO RENACYT	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA DE FIN DE VIGENCIA	GRUPO	NIVEL
FAPS	P0062907	VALLEJOS FLORES MIGUEL ANGEL	01.06.2021	01.06.2024	María Rostworowski	II

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. CARLOS APOLÓN TELLO MALPARTIDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

LIMA-PERU



Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

LIMA - PERU

NT:25316